



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de JUNIO de 2020.

RESOLUCIÓN AGT N° 149 /2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, La Ley N° 70 – según texto consolidado - de Gestión, Administración Financiera y de los Organismos de Control del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sus decretos reglamentarios, el Decreto N°232/2020-GCBA, el Expediente Administrativo MPT0022 6/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que mediante el Artículo 27 del Decreto N° 1000/1999, reglamentario del artículo 49 de la Ley n° 70 – según texto consolidado -, se establece como será desarrollado el proceso de formulación presupuestaria, a través de la unidad primaria de programación, asignación, registración, seguimiento, evaluación y control es el programa presupuestario, que demandaran las acciones para alcanzar los objetivos allí expresados.

Que, en ese orden de ideas, el Decreto N° 232/2020-GCBA establece el cronograma para la formulación del Programa General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2021/2023 y el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2021.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en consecuencia, es necesario dar inicio al proceso de formulación presupuestaria para el próximo ejercicio, de modo que todas las unidades organizativas del Ministerio Público Tutelar puedan expresar en forma oportuna y adecuada sus políticas, planes de acción y las actividades para alcanzar los objetivos programados.

Que es determinante la intervención de diversas áreas en el diseño y formulación del proyecto de presupuesto, así como en el posterior control de la ejecución.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Establecer el cronograma de elaboración del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021, que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

Artículo 2.- Constituir la Comisión Asesora para la formulación del Presupuesto para el ejercicio 2021, integrada por funcionarios de las áreas indicadas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, coordinada por la titular a cargo de la Secretaría General de Coordinación Administrativa o quien ésta designe.

Artículo 3.- Hacer saber a los funcionarios integrantes de la Comisión Asesora para la formulación del presupuesto 2021, las actividades mínimas que le corresponden llevar a cabo para dicha formulación, que se describen en el Anexo III, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Hacer saber a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, que, para el caso de considerarlo necesario, podrá requerir la colaboración de funcionarios de otras áreas del Ministerio y podrá adecuar el cronograma establecido en el Anexo I.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la comunicación a las áreas intervinientes en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Secretaria de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 149 /2020

ANEXO I

CRONOGRAMA

- Desde el día 08 de junio al 30 de junio de 2020, se llevan a cabo reuniones con los agentes que constituyen la Comisión Asesora, con el propósito de relevar las necesidades, tanto de personal, bienes, espacio físico y otros requerimientos que entiendan pertinentes, fijando prioridades, para llevar adelante la ejecución de las actividades del Ministerio Público Tutelar durante el ejercicio 2021.
- Desde el día 08 de junio y hasta el 24 de julio de 2020, las Secretarías Generales de Coordinación Administrativa, de Gestión y de Política Institucional deberán elaborar los objetivos estratégicos y la formulación de la Política jurisdiccional del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2021.
- Desde el día 22 de junio al 17 de julio de 2020, la Secretaría General de Coordinación Administrativa determinará los lineamientos de Políticas de Recursos y Financiamiento, Políticas de Personal y otros gastos prioritarios. Así como la proyección de los gastos, bajo el criterio de lo devengado, con el mayor nivel de apertura de acuerdo con el nomenclador vigente, tomando como base la ejecución observada durante el ejercicio 2020 y toda la información obtenida según el punto anterior, todo de acuerdo con los lineamientos definidos por el Plan Estratégico de Gestión del MPT.
- Desde el día 22 de julio al 3 de agosto de 2020, la Secretaría General de Coordinación Administrativa deberá incorporar en el proyecto de presupuesto 2021, además de la proyección de los gastos, los créditos presupuestarios suficientes para atender los requerimientos que hayan sido aprobados, dotación de personal, y las políticas establecidas en el punto anterior. Los créditos deberán exponerse bajo la clasificación denominada "por objeto del gasto" y demás clasificaciones previstas por las normas vigentes.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- Desde el día 5 al 14 de agosto de 2020, adecuación final y aprobación del anteproyecto de Presupuesto 2021 Programa 10- Ministerio Público Tutelar.
- Desde el 14 de agosto de 2020 remisión de la Resolución que aprueba el Anteproyecto de Presupuesto 2021 del Ministerio Público Tutelar a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la elaboración de la Resolución del Presupuesto Consolidado 2021 de la Jurisdicción 5.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

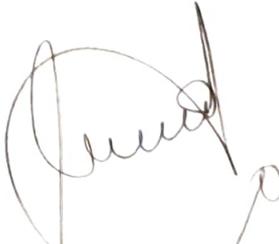
RESOLUCIÓN AGT N° 149 /2020

ANEXO II

INTEGRACION DE LA COMISION DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO 2021

Integrarán la Comisión Asesora para la formulación del presupuesto 2021 los responsables de las siguientes áreas, o aquellos funcionarios en quienes deleguen su representación:

1. Asesoría General Tutelar
2. Secretaría General de Coordinación Administrativa
3. Secretaría General de Gestión
4. Secretaría General de Política Institucional
5. Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable
6. Dirección de Despacho de Legal y Técnica
7. Dirección General Operativa
8. Departamentos de: Presupuesto y Contabilidad, Compras y Contrataciones, Patrimonio y Mantenimiento, Relaciones Laborales, Despacho y Mesa de Entradas, y Tecnología y Comunicaciones.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 149 /2020

ANEXO III

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR POR LA COMISION ASESORA PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO 2021

Cada unidad de organización, incluida en el Anexo II, en función de su competencia jurisdiccional y las misiones y funciones inherentes, deberá aportar los elementos necesarios para una adecuada expresión física y financiera de las acciones y actividades que conformarán el Presupuesto del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2021, y determinar las necesidades de capacitación que estimen precedentes, las que serán transmitidas a la Secretaria General de Coordinación Administrativa.

La Secretaria de Coordinación Administrativa, por sí o a través del director a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, hará cumplir con el cronograma establecido en el Anexo I de la presente.

Además, coordinará las tareas que deban cumplir las distintas áreas que integran la Comisión Asesora y podrá ajustar el cronograma establecido en el Anexo I a las necesidades que surjan durante el desarrollo de las tareas, dentro de los plazos máximos establecidos para la elevación del presupuesto. En cumplimiento del cronograma señalado, tendrán igual responsabilidad las demás áreas que se detallan en el Anexo II, cuya contribución en la etapa de formulación del presupuesto resulta imprescindible.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 149/2020 T° XXI F° 286/290 FECHA 16/06/2020


D. S. J. D. D. D.
D. S. J. D. D. D.
D. S. J. D. D. D.